



RESOLUCIÓN No. 10332 de 2023 (20 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
TOTAL	140

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de PIVIJAY, departamento de*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: atencionalciudadano@cne.gov.co.*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

PARÁGRAFO CUARTO: La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.

ARTÍCULO CUARTO: TENER como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR al Alcalde del municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA y al Alcalde del mismo Municipio.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)."

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	14 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Pivijay	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Pivijay	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

1.6. El día 14 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 27 de enero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
08 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023

1.7. Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 14 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**.

1.8. El día 01 de marzo de 2023, la alcaldía municipal de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, dio respuesta a lo requerido en el artículo quinto del Auto de fecha 27 de enero de 2023, relacionado con la certificación de la división política del mencionado ente territorial.

1.9. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.10. Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.11. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.13. Mediante Resolución No. 4252 del 07 de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se inscribieron en el interregno del 29 de octubre de 2022 al 30 de abril del 2023 en el Municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.14. Mediante Auto de fecha 30 de agosto de 2023⁵, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

• Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.

• Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula

⁵ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*

- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*

- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*

- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*

- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.15. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 30 de agosto de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, entregó al Despacho Sustanciador a través de correo electrónico el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **–SISBEN–**.
- Sistema de Seguridad Social **–BDUA del ADRES–** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema **–ANSPE–**.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social **–DPS–**.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi **–IGAC–**.
- Archivo Nacional de Identificación **–ANI–**
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁶

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁷.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁷ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)”.

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁸.

*“(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*”. (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁹.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

⁸ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁹ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011¹⁰.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹¹ modificado por la Ley 1864 de 2017¹².

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹³.

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información*

¹⁰ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹¹ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹² “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹³ “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

PARÁGRAFO. *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...).*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹⁴.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

“(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

¹⁴ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **MAGDALENA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁵, la cual dispuso que la misma se entiende como “el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

¹⁵ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁶, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁷ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

¹⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

¹⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquella, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuado la presunción de residencia electoral. (...)

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...).”

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁸⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁹⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽²⁰⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²¹⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

¹⁸ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

¹⁹ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

²⁰ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²¹ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²², establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

²² Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA** con *(i)* las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, *(ii)* la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, *(iii)* la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y *(iv)* el archivo Nacional de identificación y *(v)* el histórico del censo electoral.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

autoridades locales en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA del ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **PIVIJAY – MAGDALENA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²³

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

²³ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(…) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PIVIJAY-MAGDALENA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	3775043	ANGEL PAULINO GONZALEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
2	4989747	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GUTIERREZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - EL RETEN CENSO 2019 - EL RETEN
3	5009802	ANGEL TOBIAS MEDINA BENAVIDES	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
4	5062300	OSVALDO ISAAC CARDENAS TERNERO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
5	5062307	SEBASTIAN BORNACELLI OROZCO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
6	5066180	SOFANOR PALACIO BELTRAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
7	5066249	ANGEL MARIA SARMIENTO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
8	5066384	LEONID DARIO PALACIN CANTILLO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - ARIGUANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
9	5066421	ALFONSO ENRIQUE DE LEON RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
10	5078811	RAMON ANTONIO VIZCAINO NAVARRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
11	5078814	MANUEL JOSE VIZCAINO NAVARRO	SISBEN - CIENAGA ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
12	5079400	PARMIDES RAFAEL PACHECO MORENO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
13	5094909	ALBERTO ACOSTA CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
14	5095262	JAIME ALBERTO REYES VILLARREAL	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
15	5126886	MANUEL MARTINEZ DE ARCOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
16	6881609	DANIEL DE JESUS CONTRERAS RAMIREZ	SISBEN - ISTMINA ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
17	7142725	BENJAMIN ALCIDES DAZA CRESPO	SISBEN - MAICAO ADRES - SIN REGISTRO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
18	7430217	JOSE GABRIEL REALES PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
19	7591420	ABELARDO ALFREDO DEL VALLE HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
20	7591627	CARLOS MANUEL TATIS CANTILLO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - CHIRIGUANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
21	7591781	ROBINSON RIVERA CABALLERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
22	7592010	JULIO RAFAEL JIMENEZ MONTENEGRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
23	7592363	JOSE ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
24	7593986	JORGE ISAAC PABON PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
25	7594091	WILFRIDO RAFAEL MEDINA PATIÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
26	7595009	EDUARDO ENRIQUE DE LA CRUZ DE LA HOZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
27	7595390	YOVANY ALBERTO DE ORO DEL VALLE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
28	7595755	GABRIEL JOSE RODRIGUEZ ARIZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
29	7595933	IVAN JOSE MORENO DE LA ROSA	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
30	7596329	JAIME JOSE EMMANUEL CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - BARANOA CENSO 2019 - MAICAO
31	7596488	ABELARDO RAFAEL DE LA CRUZ MEDINA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
32	7597030	YOJAN ENRIQUE POLO DIAZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
33	7597550	ORLANDO FIDEL BARRIOS AREVALO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA UNION DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
34	7597820	ORLANDO ENRRIQUE ARIZA MUÑOZ	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SAN ZENON DSP - SABANAS DE SAN ANGEL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
35	7597844	MANUEL FEDERICO DE LEON ARIZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
36	7598065	CARLOS ARTURO ROMO CABARCAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - MANIZALES IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
37	7598081	ARIEL DAVID DE LA ROSA PACHECO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
38	7598314	CARLOS ARTURO MERCADO MEZA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
39	7598390	JORGE DAVID VARGAS DIAZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
40	7598751	ROBINZON JOSE NIGRINIS TORREGROZA	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
41	7598877	JOSE MANUEL CHARRIZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SOLEDAD
42	7599106	LUIS MIGUEL CERVANTES OROZCO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
43	7599186	JOSE CALIXTO PACHECO YERENA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
44	7599431	ARTURO MANUEL BARRIOS POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
45	7599959	GUSTAVO ENRIQUE GUTIERREZ TERNERA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
46	7958914	GUILLERMO ENRIQUE CABRERA RODRIGUEZ	SISBEN - REPELON ADRES - REPELON DSP - REPELON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA CATALINA
47	8662236	JAVIER SUAREZ PERNETT	SISBEN - PALMAR DE VARELA ADRES - PALMAR DE VARELA DSP - PALMAR DE VARELA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMAR DE VARELA
48	8665570	WILIAM ALFONSO OROZCO BOLAÑO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
49	8691255	JAIME JOAQUIN BOJANINI ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - CAMPO DE LA CRUZ CENSO 2019 - CANDELARIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
50	8734952	EDGARDO ISACC POLO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
51	9020893	JEIFER GUSTAVO PEÑA VERA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
52	9196006	JUSTO EMILIO PALENCIA TRESPALACIOS	SISBEN - SUCRE ADRES - SUCRE DSP - SUCRE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUCRE
53	9267131	JOSE DE LOS SANTOS TURIZO BASTIDAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - MOMPOS
54	9875128	GILBERTO MANUEL MEDINA CANTILLO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
55	9875451	ROBERTO CARLOS OROZCO OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
56	9875452	MANUEL MORALES CHARRIS	SISBEN - EL RETEN ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
57	9875477	EULISES RAFAEL DE LA ROSA CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GALAPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
58	9876051	KLEIDER JOSE AREVALO RAMOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
59	9876066	RAFAEL ALFONSO CHIQUILLO JIMENEZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - FUNDACION DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
60	9876829	FABIAN ALBERTO POLO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
61	11226064	JOHN HECTOR SANCHEZ CABEZAS	SISBEN - GIRARDOT ADRES - GIRARDOT DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GIRARDOT
62	12551914	ALFREDO SEGUNDO FERNANDEZ CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
63	12559809	YESID MOSQUERA ROSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
64	12560180	JOAQUIN ANTONIO BERBEN CORDOBA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
65	12632471	EBERINO CORRO MONSALVO	SISBEN - PUEBLOVIEJO ADRES - PUEBLOVIEJO DSP - PUEBLOVIEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
66	12640576	GREGORIO ENRIQUE DE LA HOZ DE LA CRUZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
67	13165404	EDGAR MALDONADO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
68	13177531	SAID SANCHEZ LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
69	13812023	RAFAEL BASTO CARVAJAL	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
70	15173338	HAMILTON JAIR GARCIA CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
71	15879297	LUIS CARLOS MOZO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LETICIA
72	17955049	SEBASTIAN ANILLO ARDILA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
73	19510437	ROBERTO ANTONIO VILLEGAS SABALLET	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
74	19560870	BARTOLOME LOPEZ OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
75	19561647	OBIDIO JSOE HERNANDEZ PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
76	19561753	ORALDO ENRIQUE PALMERA REALES	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
77	19563318	JAVIER ENRIQUE SOCARRAS MEZA	SISBEN - EL RETEN ADRES - FUNDACION DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
78	19584029	CARLOS JULIO VILLARREAL MACIAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
79	19584565	JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
80	19585017	ORLANDO MANUEL CRESPO GUTIERREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PIOJO
81	19585422	LUIS ALBERTO CABARCAS GARCIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
82	19585748	RAMON SEGUNDO PEDRAZA DENJEN	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
83	19586606	DANILO VICENTE SANCHEZ SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
84	19587420	JAIME DAVID BARROS ROMO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
85	19587676	EVELIO FABIO OROZCO CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
86	19587878	ARMANDO MARUT GONZALEZ CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
87	19590251	CRISTO PALMERA ARAQUE	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
88	19590489	RODOLFO BARRAZA CASTRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
89	19590868	RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ PABON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
90	19593009	MARTIN ALEJANDRO MEZA MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - ALBANIA IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - MAICAO
91	19593650	YONIS ALBERTO DAZA CRESPO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
92	19593814	ALBERTO ANTONIO DAZA CRESPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
93	19595659	YONYS FRED BARON DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
94	19596009	EUSEBIO MANUEL MARQUEZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
95	19598302	ALVARO GUSEPPE SANCHEZ FILOMENA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
96	19598369	JAVITH CAMARGO CRESPO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
97	19599445	CARLOS ALBERTO POLO PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
98	19600069	YESITH ALBERTO CRESPO PALMA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
99	19600174	ANTONIO JOSE FONSECA PEREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
100	19600178	IVAN JOSE ANAYA HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
101	19600336	DOMINGO MANUEL MARTINEZ PADILLA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
102	19601023	CELSO RAFAEL DE LA CRUZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
103	19601240	JOSE ALFREDO ROJANO MELENDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
104	19603560	IVAN YESSID LARA HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
105	19604394	LUIS FRANCISCO MARTINEZ CRESPO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
106	19604562	CRISTOBAL BARRIOS GOMEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
107	19617447	BENJAMIN ANTONIO DE LA CRUZ CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
108	19618520	JORGE ALBERTO GARCIA MELO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
109	19640343	IVAN ANTONIO QUIROZ GIRALDO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
110	22358587	LUZ DE MARIA PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
111	22422395	MARLENE EDITH CANTILLO ROMERO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
112	22528540	MERCEDES ELENA GARCIA CRESPO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
113	22531897	BIBIANA CARMELA BARRIOS SALAZAR	SISBEN - TENERIFE ADRES - SIN REGISTRO DSP - TENERIFE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
114	22569407	MARTHA JOSEFA CANTILLO CARRILLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
115	22665113	JULIA MARIA OROZCO PAEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
116	22865589	RITZY TAINA RODRIGUEZ HERAZO	SISBEN - COROZAL ADRES - COROZAL DSP - COROZAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COROZAL
117	24643534	MARTHA LUCIA CANO COLORADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MOSQUERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
118	26008572	CARMEN ELENA MORALES SALASAR	SISBEN - MAHATES ADRES - MAHATES DSP - MAHATES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAHATES
119	26670105	CARMEN ANA GUTIERREZ GUTIERREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
120	26687364	GRISELDA ISABEL JIMENEZ BOLAÑO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - EL RETEN
121	26699050	BRUNILDA DE LA HOZ MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
122	26761372	YELENIS JUDITH MARTINEZ MONSALVO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
123	26762810	MARIA DE JESUS MALDONADO PADILLA	SISBEN - BOSCONIA ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
124	26823265	DIOSA GONZALEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
125	26825798	NANCY ESTHER ACOSTA CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SALAMINA
126	26826222	EUCARIS QUINTINA PASION CRESPO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
127	26831528	MARIA FRANCISCA VILLA DE RODRIGUEZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
128	26833452	DONATILA CRESPO GUTIERREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
129	26833538	MERCEDES HERNANDEZ MONTENEGRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
130	26833599	MARELVIS ISABEL OROZCO CALVO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
131	26852951	SULMA CECILIA TORRES BARRIOS	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
132	26881219	MARLENIS MARIA ESCALANTE ESCORCIA	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA GLORIA
133	26947314	JOSEFA MARIA VILLERO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
134	32866655	ZULLY ELEINY BRUNAL ECHEVERRIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
135	32868280	ZUNILDA ESTHER VISBAL RODRIGUEZ	SISBEN - SANTO TOMAS ADRES - SANTO TOMAS DSP - SANTO TOMAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTO TOMAS
136	32891635	DORLIS MARIA BARRIOS BONETT	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
137	33248135	MARGARITA ROSA ARIAS TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
138	33760111	MARIA DIAZ OROZCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
139	36450891	ADRIANA FLOREZ ORDOÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
140	36452341	ANA CECILIA HERNANDEZ PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - ZONA BANANERA DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
141	36452714	EVERLIDES CRESPO DE LA CRUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
142	36536606	MIRIAM ALVAREZ SANTODOMINGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
143	36557875	MILANIA ESTER AREVALO PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
144	36564117	MIRIAM ARAQUE GUTIERREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
145	36623693	FENIX PAOLA RONDON MORA	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
146	36726883	ZAIDA ROSA ANAYA OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - ZIPAQUIRA DSP - EL PASO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
147	36728311	LUZ MERIS JIMENEZ OSORIO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - EL RETEN CENSO 2019 - EL RETEN
148	36728578	FELICIDAD PEREZ RIVERA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
149	36728831	NOLVIS MERCEDES HERNANDEZ PACLIECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - EL RETEN CENSO 2019 - EL RETEN
150	36728894	YORSELIS ZENITH OROZCO ARRIETA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
151	36729070	MARINELA ORTEGA GALINDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
152	36729312	DIVISAY PERTUZ VILLAMIL	SISBEN - EL RETEN ADRES - ZONA BANANERA DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
153	39012663	SUSANA PISCIOTTI NUMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - EL BANCO CENSO 2019 - BUENAVISTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
154	39031287	ELVIRA CECILIA JIMENEZ CASTRO	SISBEN - JUAN DE ACOSTA ADRES - JUAN DE ACOSTA DSP - JUAN DE ACOSTA IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - JUAN DE ACOSTA
155	39048902	YEIMYS PATRICIA HERNANDEZ PAYARES	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
156	39071352	CARMEN GREGORIA CASTILLO CANO	SISBEN - ARIGUANI ADRES - ARIGUANI DSP - ARIGUANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
157	39097496	CARMEN ALICIA MARTINEZ RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - PLATO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
158	43620091	MARTA CECILIA NARANJO CALIS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
159	45428530	NANCY JUDITH CRESPO CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
160	49720962	ADA MARIA BORJA DE LA HOZ	SISBEN - AGUSTIN CODAZZI ADRES - CODAZZI DSP - AGUSTIN CODAZZI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
161	49762221	ZORAIDA ISABEL TERNERA PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
162	49779010	MABEL INES CHARRYS RODRIGUEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - VALLEDUPAR
163	49783366	ERIKA LUCIA BONETH LOPEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
164	52053438	MARIA GUADALUPE CAMPO BORNACELLY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
165	53060094	NELLY MARY VILLALOBOS MARTINEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SITIONUEVO
166	55228452	ROSALIA ELENA RODRIGUEZ CARRASCAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCE
167	55312079	LESLIE CARINA RODRIGUEZ HERRERA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
168	55313401	LISSETTE SOFIA BORJA PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
169	55314417	GISELLA MARGARITA ARMELLA OROZCO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA
170	57070025	NERIS ESTHER HERNANDEZ CHARRIS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
171	57105434	LUZ YENIS ACOSTA DE ARCO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
172	57106111	KATIANA JANETH WILCHEZ CARMONA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
173	57106440	SOVEIDA MARIA GUETTE MARTINEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
174	57116571	LUZ MERY PABON MIRANDA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
175	57270230	KAREN MILENA SANCHEZ GONZALEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
176	57270626	KATERINE ISABEL MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
177	57271805	ETELVINA ROSA VARGAS LUGO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
178	57272041	MARTHA LILIANA RUA CABALLERO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
179	57300124	ALCIRA JUDITH BOLAÑO POTES	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
180	57300660	MARIA DEL ROSARIO CANTILLO GARCIA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
181	57301231	INES MARIA ROMERO GARCIA	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
182	57301738	NORA CECILIA VILLA PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
183	57302291	ROSA ELVIRA ORTIZ TORREGROZA	SISBEN - SAN DIEGO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SAN DIEGO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN DIEGO
184	57302439	LOURDES ELENA OROZCO DE LA ROSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
185	57302630	ROCIO DE JESUS MONTENEGRO DE LA ROSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - CONCORDIA IGAC - CONCORDIA CENSO 2019 - CONCORDIA
186	57302741	ESTHER MARIA AREVALO RAMOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
187	57304328	CLARIBETH RAQUEL PEREZ LARA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
188	57304569	ILSY YANETH MAZA CABALLERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
189	57304682	SILVIA ROSA VALLE MERIÑO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
190	57304706	ALFARIS JUDITH DE LA CRUZ MONTENEGRO	SISBEN - EL COPEY ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
191	57304762	MARIA JUDITH SANCHEZ MANGA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
192	57304899	ENELSI ANTONIA PERTUZ GALICIA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
193	57305138	ANETH JADY SANTODOMINGO ALVAREZ	SISBEN - PEDRAZA ADRES - SIN REGISTRO DSP - PEDRAZA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
194	57305377	CARIDAD DE JESUS ROMO CABARCAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
195	57305651	YULIS MARIA DE LEON GONZALEZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - SOLEDAD DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
196	57305898	DENIS CAROLINA VIZCAINO AYO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
197	57306007	SORAYA PATRICIA PENSO DE LA CRUZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
198	57306560	ENEDIS ISABEL FONSECA PEREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
199	57306605	AURA ESTELA GARCIA GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
200	57306639	IRIS MARY HERNANDEZ CHARRIS	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
201	57307360	NOHEMI CECILIA COLON PABON	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
202	57307418	RAFAELA PATRICIA CALVO VILLARREAL	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
203	57307669	INGRID MARIA ROMO CABARCAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
204	57308195	MARIA AUXILIADORA CAMPO FONTALVO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - PUERTO LIBERTADOR CENSO 2019 - MONTERIA
205	57308811	LUZ MILA BOLIVAR GRANADOS	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - EL RETEN CENSO 2019 - EL RETEN
206	57400463	LEDA CARMEN AREVALO BARRANCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
207	57400841	MARGARITA ROSA PEÑA MOSCOTE	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
208	57401818	GLADYS MARIA OLIVERA CORRO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
209	57402311	MARIELA ESTHER YERENA DE LA HOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
210	57402548	MARGARITA ESTHER MIRANDA COBA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
211	57403423	ELSA MARIA MARQUEZ CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
212	57403456	CHIQUINQUIRA ISABEL CONTRERAS MERCADO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
213	57416801	ZAYIRA ESTHER MUÑOZ AHUMADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
214	57422280	KATYA ISABEL MAYA MARTINEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
215	57422796	DENIS ESTER BOSSA QUINTERO	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
216	57432317	ANGELICA TORRES GREGORY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
217	57435590	MARELVIS MARINA GONZALEZ ESCORCIA	SISBEN - REMOLINO ADRES - BARRANQUILLA DSP - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
218	57446513	NERIS ESTER POLO PACHECO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
219	57446823	CLARA INES ACOSTA CANTILLO	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - COROZAL
220	57447705	GLORIA ESTHER ORTEGA MONTERO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
221	57447971	AMANDA BEATRIZ ROMO CABARCAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
222	57448341	DEBORA JUDITH MARQUEZ CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
223	57448493	MARIA JUDITH ROMO CABAREAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
224	57449021	ILDA ROSA MATA CARRILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA UNION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
225	57449145	ELODIA ESTHER ESCORCIA BONETT	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
226	57449415	GENEIS JUDITH MACHADO AREVALO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
227	57449766	CARMEN ROSA ESCORCIA BONETT	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
228	57450191	ROSIRIS ISABEL PALMA DE LA HOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
229	57450294	JULIA ESTHER FONTALVO CARMONA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
230	57450688	ROSA ESTHER PEREZ TORRES	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
231	57460303	MARIA MARTHA POLO DE LA HOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
232	63302599	ELBA MARIA BASTO CARVAJAL	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
233	65698132	MARIA DEYSI VANEGAS RUGELES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
234	70351091	HECTOR ALFONSO ARIAS HINCAPIE	SISBEN - PUERTO TRIUNFO ADRES - PUERTO TRIUNFO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO TRIUNFO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
235	71678592	JHON FREDY RESTREPO HENAO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - CAMPO DE LA CRUZ CENSO 2019 - CAMPO DE LA CRUZ
236	71688608	JOBANIS IVAN DE LA HOZ GUTIERREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
237	72016975	FREDY ANTONIO DURAN BOLIVAR	SISBEN - BARANOA ADRES - SANTO TOMAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
238	72049002	JAVIER MANUEL OLIVO MONTERO	SISBEN - MALAMBO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
239	72097248	SERVIO TULIO POLO CARMONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
240	72098904	JUAN ALBERTO SOLANO FABIAN	SISBEN - SABANAGRANDE ADRES - SALAMINA DSP - SABANAGRANDE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAGRANDE
241	72181364	JHONNY ENRIQUE BERMUDEZ VERGARA	SISBEN - TENERIFE ADRES - SIN REGISTRO DSP - TENERIFE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENERIFE
242	72288213	YESITH JAVIER GAMERO PERTUZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
243	72347854	JULIO CESAR SUAREZ CERVANTES	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
244	72434073	EDINSON UBALDO VARGAS CANTILLO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
245	73569514	MANUEL ENRIQUE DE AVILA MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
246	73574346	ANTONIO DE JESUS CASTRO ARAQUE	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
247	77008981	JESUS ANTONIO TORRES OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
248	77097660	JUAN GUILLERMO PALACIO ROJANO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
249	77163830	BENITO ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
250	77165097	ALFONSO RAFAEL MARTINEZ ARIZA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
251	84064547	JOSE FRANCISCO CARDENAS GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - URIBIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - RIOHACHA CENSO 2019 - URIBIA
252	85025119	OSCAR ENRIQUE DIAZ VARGAS	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - SITIONUEVO DSP - SITIONUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SITIONUEVO
253	85202786	OVER ACUÑA LOPEZ	SISBEN - SANTA ANA ADRES - SANTA ANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA ANA
254	85204185	LUIS MANUEL SANABRIA AREVALO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
255	85431183	LUIS ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
256	85444338	JAIME ENRIQUE CAMARGO DURAN	SISBEN - LA JAGUA DE IBIRICO ADRES - PLANETA RICA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLANETA RICA
257	85462592	CLODOALDO ENRIQUE MENDOZA CARRANZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
258	85469409	FARIAS SAUL RIOS LAGOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
259	85477984	ARNULFO RAMON BORNACHERA BORJA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
260	85479025	MIGUEL ANTONIO VARGAS ASENCIO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
261	85479295	SILFREDO ENRIQUE PATIÑO ARAUJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SALAMINA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SALAMINA
262	85480529	ARNULFO RAFAEL FERRER VARELA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - JUAN DE ACOSTA IGAC - CHIVOLO CENSO 2019 - GALERAS (NUEVA GRANADA)
263	85480734	TANILSO EDUARDO MEJIA DOMINGUEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
264	92555905	YESID ALI ASSIA PERCY	SISBEN - COROZAL ADRES - COROZAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MORROA
265	94071020	JUAN PABLO JARAMILLO HERRERA	SISBEN - INZA ADRES - INZA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CALI
266	1001884137	CAMILA ANDREA GOMEZ ROMO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
267	1001931186	JESUS MARIA OSSA OSORIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
268	1001934331	HEISER ALBERTO DE LA HOZ GUTIERREZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
269	1001941237	RAMON ENRIQUE CHACON FONTALVO	SISBEN - CAMPO DE LA CRUZ ADRES - CAMPO DE LA CRUZ DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
270	1002142373	ELIECER JOSE OROZCO FULLEDA	SISBEN - POLONUEVO ADRES - POLO NUEVO DSP - POLONUEVO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
271	1002211006	CAMILA ANDREA BANDERA ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
272	1002228649	MAYO JUDITH PACHECO BARRERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
273	1002228651	OSIRIS MARIA PACHECO BARRERA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
274	1004092596	JOSE DAVID PIMIENTA BRIEVA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - PLATO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
275	1004092745	FRAY JOAQUIN AROCA NAVARRO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - PLATO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
276	1004120195	RAFAEL JOSE VALLE GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
277	1004120556	AMADOR ENRIQUE VIZCAINO OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
278	1004120750	KAROL MICHEL PALLARES ARIZA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
279	1004121733	JOSE GREGORIO GARCIA BOLAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - FUNDACION
280	1004121945	CATALINA BEATRIZ MEJIA FONSECA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
281	1004121985	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MUÑOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
282	1004123073	CRISTIAN ANDRES GUTIERREZ OJEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
283	1004123223	MAIRA ROSA MORRON VIZCAINO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
284	1004123426	CARLOS EDUARDO TERNERA ROMERO	SISBEN - BARANOA ADRES - BARANOA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
285	1004188976	LOIDY MARIA ORTEGA RETAMOSO	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - SITIONUEVO DSP - SITIONUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
286	1004212892	JORGE ANDRES MORENO GAMARRO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
287	1004213070	DANIEL JOSE MONTENEGRO MEJIA	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
288	1004213072	BRAYAN DAVID ORTEGA MACHADO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
289	1004213074	MILAGRO DE JESUS ORTEGA MACHADO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
290	1004272265	EMILUZ RODRIGUEZ CONTRERAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
291	1004272452	JAIRO ALBERTO HERNANDEZ PINEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
292	1004272556	FRANCISCO ALBERTO CASTELLAR CARMONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
293	1004272601	SINTIA CAROLINA YEPES DURAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
294	1004273448	VICTOR MANUEL TAFUR LEGUIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
295	1004273754	DENNYS MARIA MARTINEZ CAMARGO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
296	1004274060	JORGE LUIS BARRAGAN MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
297	1004274346	JADER ISAAC TORREGROZA CASTRO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
298	1004274867	MARI CRUZ MEZA ARRIETA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - FUNDACION
299	1004275455	JHONIER DAVID PALACIO OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
300	1004275460	ADRIANA LUCIA ANAYA BOCANEGRA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
301	1004275916	BREINER DAVID MARIANO NIGRINIS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
302	1004275963	JOSEFA ESCOBAR ISAZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
303	1004276427	HANNER BUELVAS CASTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
304	1004278296	LAURA VANESSA CORTEZ MARQUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
305	1004279272	ELADIO ANTONIO BUELVAS REYES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
306	1004285027	LUIS ALEJANDRO DIAZ RAMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PLATO DSP - PLATO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
307	1004306389	JOSE GREGORIO CASTILLO CANO	SISBEN - ARIGUANI ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
308	1004349462	SILVIA ROSA RIVERA CANTILLO	SISBEN - EL RETEN ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
309	1004369117	EDGARDO JOSE AREVALO BARRIOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - FUNDACION DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
310	1004380569	CECILIA ISABEL SANCHEZ ZABALETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
311	1004390125	MANUELA ORTIZ SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
312	1004390162	SINDY PAOLA MIRANDA AREVALO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
313	1004461498	FABIANA MARGARITA CARRANZA POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
314	1004484902	MANUEL DAVID CASTRO MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
315	1004486066	ROSA AMALIA GONZALEZ SOCARRAS	SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
316	1004503864	JULIO CESAR PERTUZ OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
317	1006854651	YORELIS LIAN CARRILLO RODRIGUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - EL RETEN DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
318	1007127307	BALMIRO JOSE OROZCO PAEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - CAMPO DE LA CRUZ DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPO DE LA CRUZ
319	1007127352	NIDIA ESTHER GARCIA OROZCO	SISBEN - CAMPO DE LA CRUZ ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
320	1007210822	KELLY JOHANA PEREZ ZUÑIGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
321	1007335260	ZAYNA PATRICIA AREVALO VEGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - CIENAGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
322	1007350131	YURIBEL ROJAS GUTIERREZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
323	1007653955	JAIDER DAVID HERNANDEZ VILORIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
324	1007692162	JESUS DAVID MIRANDA SIMANCA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
325	1007692824	YAJAIRA JOSEFA PORTO CHARRIS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
326	1007781062	TIBISAY CANTILLO POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
327	1007809709	FABIAN ENRIQUE PERTUZ ANGULO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
328	1007864701	KEVIN DAVID VILLARREAL BOLAÑOS	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - SAN JUAN NEPOMUCENO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
329	1007883091	ANGELA PATRICIA ERAZO CAMPOS	SISBEN - GAMARRA ADRES - GAMARRA DSP - GAMARRA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GAMARRA
330	1007902903	ESTEFANIA ARISTIZABAL MACHADO	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
331	1010146890	ADRIANA MARCELA ROMO CERVANTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
332	1010152252	JOSE MARIA BARRIOS POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
333	1010152264	MARIA PAULA BARRIOS POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
334	1022392154	YESMITH ADRIANA FERREIRA FUENTES	SISBEN - SOACHA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
335	1033755420	MILAGROS DE JESUS MOLINARES DE LA HOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
336	1041893853	MILEIDYS PERTUZ OROZCO	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DSP - PONEDERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
337	1042421795	ROSANNA PATRICIA SANCHEZ ESCALANTE	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
338	1042437167	JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ PEÑA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
339	1042451090	MARIA ALEJANDRA ACOSTA LEA	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - FUNDACION DSP - SITIONUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SITIONUEVO
340	1042458985	JORGE ARMANDO OLIVEROS ESTUPIÑAN	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
341	1043118336	ALVARO RAFAEL VARGAS MERCADO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
342	1043127042	ARMANDO JOSE MARIN DE LA HOZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
343	1043138907	YUDIS DEL CARMEN ROSARIO CARPIO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
344	1043660075	SHAROL ANDREA FERRER DAZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
345	1043841635	MARELVIS SOFIA GARCIA OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
346	1043849553	FRANK ANTONIO CERPA OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPO DE LA CRUZ
347	1044925589	MARIA ALEJANDRA PEREZ VILLALBA	SISBEN - ARJONA ADRES - ARJONA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
348	1045167669	LORENA PATRICIA MUÑOZ JIMENEZ	SISBEN - CANDELARIA ADRES - CANDELARIA DSP - CANDELARIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANDELARIA
349	1045685142	MICHAEL FERNANDO RODRIGUEZ GUERRERO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
350	1045725826	JOAQUIN JOSE PERTUZ PALMERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
351	1046817566	MANUEL JOSE FONTALVO OROZCO	SISBEN - POLONUEVO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POLONUEVO
352	1047225564	OSCAR ENRIQUE PEREZ SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
353	1048277605	GINA ESTHER BOLAÑO TEHERAN	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - MALAMBO
354	1048281676	MILAGROS DE JESUS ESCORCIA ORTIZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
355	1048289515	PAOLA DEL CARMEN VILLARREAL LARA	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
356	1048325140	ANDRES HAVID ARIZA DE LA CRUZ	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DSP - PONEDERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
357	1049655729	ANGELA DAYANA LOPEZ MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUNJA
358	1050970791	JOSE RAUL BROCHERO VALLE	SISBEN - TURBACO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
359	1051359135	YESENIA PAOLA BORJA YEPEZ	SISBEN - CALAMAR ADRES - CALAMAR DSP - CALAMAR IGAC - BARRANCAS CENSO 2019 - CALAMAR
360	1063598522	OVERIO TORRES PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLO BELLO
361	1064723565	MARIA ALEJANDRA DAZA ARROYO	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
362	1065122262	KAREN LORENA CABRERA SIERRA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
363	1065122350	MARTHA ANDREA LLERENA RONDON	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
364	1065123562	DEILIANA YASMIN ARDILA LEYDA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
365	1065138145	CARMEN ALICIA MARTINEZ CANTILLO	SISBEN - EL COPEY ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
366	1065618425	WILBERTO RAMOS CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
367	1065650671	ROMEL DE JESUS ROLONG LUNA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
368	1065825682	MARIA TERESA YANCY OROZCO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
369	1072639989	NAIDA LUZ BARRIOS PAEZ	SISBEN - SAN GIL ADRES - SAN GIL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN GIL
370	1073984474	DELFI MARIA TRIANA CORTES	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TIERRALTA
371	1078577410	FERNEY ANTONIO GODOY GARCIA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACANDI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
372	1079655032	FRANCISCO ABELARDO FLOREZ MOLINA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
373	1079656710	SANDRA MARCELA ULLOA MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
374	1079660047	MANUEL JOSE PIMIENTA BRIEVA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
375	1079662278	LUZ ESTELLA BOLAÑO BALDOVINO	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - ZAPAYAN DSP - ZAPAYAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
376	1079804144	SAUL JOSE JARABA TERUERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
377	1079910324	JAIDER GABRIEL ESQUEA ARAUJO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
378	1079910431	DANIEL JOSE GUTIERREZ GINETT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
379	1079910543	JOSE GREGORIO MONTENEGRO HERNANDEZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
380	1079910547	MILEBETH CAMARGO DE LA HOZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
381	1079911154	CARLOS MANUEL MIRANDA AREVALO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
382	1079911755	MANUEL SALVADOR FONTALVO DIAZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
383	1079911824	IVAN ANDRES PERTUZ LLANOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
384	1079912127	MARIA EUGENIA GUTIERREZ AVENDAÑO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAGRANDE
385	1079912575	ARTURO MANUEL BARRIOS CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
386	1079912868	MILEIDIS YOSELLIN PERTUZ VILLAMIL	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
387	1079913383	ALEXANDRA YOBETH OROZCO PABON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
388	1079913701	EULISES RAFAEL AREVALO DE LA HOZ	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
389	1079914943	JAIRO JAVIER BARRETO PALACIO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
390	1079915282	TATIANA DE JESUS LOBATO CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
391	1079915989	ROSA AURA MENDOZA RODRIGUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POLONUEVO
392	1079932246	GUSTAVO ADOLFO BOCANEGRA VIZCAINO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
393	1079932773	CRISTIAN JOSE PERTUZ MARTINEZ	SISBEN - PALMAR DE VARELA ADRES - PALMAR DE VARELA DSP - PALMAR DE VARELA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMAR DE VARELA
394	1079933624	ARIEL JOSE CARREÑO PALMERA	SISBEN - SAN VICENTE DE CHUCURI ADRES - SAN VICENTE DE CHUCURI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
395	1079934383	EDIL ALFONSO RIVERA VIZCAINO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
396	1079936485	ANA KARINA OROZCO OROZCO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
397	1081001162	ANIBAL JAVIER CARDENAS MONTES	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
398	1081026056	DAYANA MARIA VARGAS VARGAS	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
399	1081026069	MARIA ALEJANDRA VARGAS PABON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
400	1081027040	GLORICED RADA POLO	SISBEN - REMOLINO ADRES - SOLEDAD DSP - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
401	1081027137	JULIO CESAR SIMONDS CAMARGO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
402	1081027387	ROSIRIS PACHECO CASTRO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
403	1081212866	FELIPE ANTONIA DE LA CRUZ GARCIA	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
404	1081759183	MARIA DEL ROSARIO OROZCO VARELA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
405	1081759302	HORMAN DAVID DOMINGUEZ YANCE	SISBEN - EL PIÑON ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
406	1081760925	JUAN DAVID MARMOLEJO PALLARES	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
407	1081763386	SILVIA PATRICIA DE AVILA MENDOZA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
408	1081764924	LUZ ADRIANA ESCORCIA CALVO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
409	1081784389	LEINIS MARIA CEBALLOS ARMENTA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
410	1081785725	YULIETH ESTHER PEÑA ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
411	1081786297	HORACIO PLATA PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FACATATIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
412	1081786931	SINDY PAOLA NUÑEZ CANTILLO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - FUNDACION DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
413	1081787185	GERMAN DAVID OLIVER MALDONADO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
414	1081788079	MARIANELLA TRILLOS GOMEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
415	1081788421	CARLOS JAVIER PALMERA MOLINA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
416	1081788654	JOSE ORLANDO PERTUZ GUETE	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
417	1081789075	ESMERALDA ESTHER CANTILLO BOLDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
418	1081789371	LINELLYS MARTINEZ CAMARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
419	1081790124	EDGAR ENRIQUE MARQUEZ CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
420	1081790182	YASMELY KARINA DE LA HOZ PUELLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
421	1081790646	JUAN CARLOS MORALES BONETT	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
422	1081791205	CELIA MATY LEGUIA ORTEGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
423	1081791779	ARMANDO RAFAEL DAZA ARROYADO	SISBEN - MAICAO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
424	1081791925	KELLYS PEDROZA MIRANDA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
425	1081793701	JEISON ANDRES BLANCO ROMO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
426	1081795162	CRISTINA ISABEL SANCHEZ BOCANEGRA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
427	1081795437	MARIANO PULGARIN SALCEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
428	1081798330	JASMIN ESTHER GUTIERREZ ORTEGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
429	1081799336	YUREINIS ENITH SANTOS MARQUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
430	1081800177	LUISA FERNANDA ZAMBRANO SANABRIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - CURUMANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
431	1081802888	FRANCISCO JAVIER ATENCIO GAMARRA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
432	1081805371	YEFFERSON ARNULFO SANTOS MARQUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
433	1081806248	JOSE GREGORIO CASTELLAR CARMONA	SISBEN - ALGARROBO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
434	1081806311	ALFONSO JOSE AREVALO RAMOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
435	1081806585	MARBEL ANAYA SANCHEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
436	1081807189	LEONARDO FABIO CANTILLO CEBALLOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
437	1081807708	KATERINE SANCHEZ CONTRERAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
438	1081808041	KAREN MARGARITA GOMEZ ORTIZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
439	1081808570	YURIBETH MACHADO AREVALO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
440	1081810166	YESENIA DE LA HOZ GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
441	1081812530	DIANA CAROLINA LOBATO GONZALEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
442	1081814857	JENIFER MARTINEZ OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
443	1081815787	MARIA DE JESUS PALMERA QUIROZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
444	1081816076	YEISON DAVID TERNERA YANCI	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
445	1081816609	OMAR DARIA ROJANO RAMIREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
446	1081817488	JUAN CAMILO BARRIOS AREVALO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
447	1081822822	ELIS YOJANA VALLE PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
448	1081825041	IVAN DAVID ROMO CERVAUTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
449	1081825928	LEANYS LILIANA DOMINGUEZ ROMO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
450	1081825943	JOSE IRLANDYS ROJANO PALACIO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
451	1081826711	LEONARDO FABIAN SIERRA MARQUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
452	1081827086	WENDY VANESSA ALVARADO RIZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
453	1081828622	JUAN CAMILO ARISTIZABAL MACHADO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
454	1081829015	YULAINÉ MAIBETH MOZO POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
455	1081829421	ANYI PAOLA CERVANTES CASTRO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
456	1081829744	ANDREA CAROLINA GOMEZ CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
457	1081832852	DANIEL JOSE ROMO CERVANTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - FUNDACION
458	1081833935	YURANIS PAOLA MARTINEZ ARIAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
459	1081834140	JUAN CARLOS ORTIZ GUERRERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
460	1081834701	CRISTIAN EDUARDO ROMO CAMARGO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
461	1081835320	KEISA JOSE BONETT AREVALO	SISBEN - ARACATACA ADRES - FUNDACION DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
462	1081835777	MARIA JOSE DE LA HOZ PABON	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
463	1081905857	YANILIS JOHANA OCHOA VILLAR	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
464	1081912446	ANA CARINA PATERNINA VIDES	SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
465	1081922035	ELSY MARIA TERAN QUINTANA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
466	1082044094	MARIANA JESUS DE LA CRUZ CASTRO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
467	1082044780	LUIS CARLOS CONRADO BARRIOS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
468	1082045081	YOCIMAR ENRIQUE IBAÑEZ CHARRIS	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
469	1082045482	CARLOS EDUARDO PERTUZ AVILA	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
470	1082046468	DIEGO JOSE VIZCAINO FONSECA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SALAMINA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
471	1082241463	AVISAB ESTHER DURAN LIÑAN	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
472	1082241836	VERONICA PATRICIA CASTILLO BOHORQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
473	1082251019	YOINER DE JESUS PERTUZ BARRIOS	SISBEN - ARIGUANI ADRES - SIN REGISTRO DSP - ARIGUANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
474	1082402417	JUAN CARLOS PADILLA OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - ZONA BANANERA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLOVIEJO
475	1082833989	BRANDY YISETH ANAYA OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
476	1082835118	DARLYS DANITH MIRANDA RODRIGUEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
477	1082835842	YURIS MARCELA PORTO CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
478	1082836839	BRAYAN ENRIQUE TRIANA DIXON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
479	1082840418	YIRETH PAOLA GARCIA DE LA HOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
480	1082841561	ANDREA CAROLINA PALACIO RODRIGUEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
481	1082852134	YULEISMY JUDITH MERCADO FONTALVO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
482	1082877542	JUAN DAVID MORALES GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
483	1082882638	EMY CARMEN MONTERO VARGAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
484	1082887363	ANDRES YOVANY TORRES PACHECO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
485	1082892890	MARIO ANDRES LOPEZ BARON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
486	1082909635	ENRIQUE ALFONSO VARGAS MONTENEGRO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
487	1082916795	SAMIA MARIA MOSQUERA RICO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
488	1082921290	REINEL ALFONSO OÑATE MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
489	1082930293	EDUARDO ALFONSO PERTUZ TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
490	1083013263	DANIELA MARIA MARTINEZ HERNANDEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
491	1083026857	YOVANI RAFAEL DE LA HOZ GUTIERREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
492	1083028695	DAVID ALEJANDRO ATENCIO PEREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
493	1083049562	MARIA AUXILIADORA PEDROZA PALLARES	SISBEN - EL PIÑON ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
494	1083466004	YESICA KIARA REYES MONTOYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
495	1083567891	JORGE LEONARDO TOLOZA ORTIZ	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
496	1083572117	IVAN CAMILO CASTRO DE LA CRUZ	SISBEN - MALAMBO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
497	1083572130	ANYIS MARY ESCORCIA NIÑO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
498	1083574354	MARYORIS JUDITH HURTADO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAGRANDE
499	1084729529	MERLY LUZ GUTIERREZ CRESPO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
500	1084733336	FREYDER JOSE BARRIOS AREVALO	SISBEN - EL RETEN ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
501	1084734196	EDUIN ENRIQUE POLO MEZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
502	1084735413	YURIS PAOLA CONTRERAS OLIVERA	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
503	1084736087	YARLEIDIS PATRICIA CABRERA MENDOZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
504	1084742209	MARIA ELENA LOBATO DE LA HOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
505	1084743267	ESTHER YORLEY CAMACHO ZUÑIGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
506	1084743847	OSMEL ALFONSO RETAMOZO JIMENEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
507	1084790745	YESICCA YULIETH VALENCIA CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
508	1084796693	LAURA VANESSA LARA CANTILLO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
509	1085104799	ANGELICA PATRICIA ACUÑA PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
510	1085105015	MAYERLIS JUDITH BLANCO MANGA	SISBEN - EL RETEN ADRES - SIN REGISTRO DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
511	1085105546	CENaida ROSA DEL TORO CORTES	SISBEN - EL RETEN ADRES - VALLEDUPAR DSP - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
512	1085106282	OSCAR DE JESUS MONTENEGRO MARTINEZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
513	1085107081	ALEX DAVID DE LA HOZ SANABRIA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
514	1085107216	MARIBEL OROZCO DEL TORO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
515	1085109160	RASHEL GEOVANA ORTEGA GALINDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL RETEN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
516	1085226633	DAVID DE JESUS PUELLO URBINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
517	1087557358	KAREN ANDREA QUINTERO MARIN	SISBEN - LA VIRGINIA ADRES - SIN REGISTRO DSP - PEREIRA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA VIRGINIA
518	1091534317	CRISTIAN ANTONIO URIBE SANCHEZ	SISBEN - EL CARMEN ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
519	1093770280	SIXTA MAIRA PAVA MARTINEZ	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA DSP - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
520	1099874544	MARILY DIAZ ALMEIDA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - BETULIA DSP - BETULIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BETULIA
521	1101818756	KAREN PAOLA ORTIZ RODRIGUEZ	SISBEN - OVEJAS ADRES - OVEJAS DSP - SABANAGRANDE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAGRANDE
522	1116809870	ENDI YULIETH GONZALEZ QUIROZ	SISBEN - ARAUCA ADRES - ARAUCA DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARAUCA
523	1123405847	YULIETH PAOLA EIJES OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL COPEY DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DIBULLA
524	1123998877	YIDEISIS ESTHER SANTIAGO IMBRECHT	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
525	1124012926	NORMA LUZ PERTUZ BOCANEGRA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
526	1124034090	JIHAN YICETH DAVILA LOPEZ	SISBEN - MAICAO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
527	1126238521	SAUL MIGUEL RODRIGUEZ OROZCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
528	1128105374	MARIA JOSE RODRIGUEZ SAAVEDRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
529	1128105783	YARELIS ISABEL ARIAS OROZCO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - FUNDACION DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
530	1128106422	RAFAEL DAVID MATA BARRIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
531	1128107875	YOLIMA ESTHER GUERRA CHARRIS	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO
532	1128144161	MARIA PAULINA MARBELLO VILLAR	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
533	1129184354	VANESSA DEL CARMEN VILLADIEGO LARIOS	SISBEN - GALAPA ADRES - GALAPA DSP - GALAPA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
534	1129489067	JESUS DAVID CANTILLO LAVALLE	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
535	1129573912	ANA ALICIA VARGAS CONTRERAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
536	1131005195	GABRIEL ANTONIO YANCE MIRANDA	SISBEN - ARACATACA ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
537	1131005196	LUIS MARIO YANCE MIRANDA	SISBEN - ARACATACA ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
538	1131005819	JOSE ALFONSO PERTUZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
539	1131005893	LUZ ESTHER MIRANDA ACUÑA	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
540	1131449010	ERLEY DE JESUS ACOSTA BORJA	SISBEN - SANTO TOMAS ADRES - SANTO TOMAS DSP - SANTO TOMAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
541	1140815397	MARIA LOURDES DE LA CRUZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
542	1140815816	ANAYMA DE JESUS YANCY PARRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
543	1140846456	JULEI MARIA LINERO VASQUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
544	1140859489	DANIEL EDUARDO QUINTERO LLINAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
545	1140862168	VERONICA VELEZ TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
546	1140875044	BRIAN STEVEN POLO VILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
547	1140881049	YURANIS MARIA TERNERA ALVAREZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
548	1142314592	ANA VICTORIA MARTINEZ GRANADOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
549	1143122425	MILENA PAOLA LARA PABON	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SIN REGISTRO DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
550	1143129695	LIZETH PAOLA CARRILLO BADILLO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
551	1143142006	JOSE ENRIQUE CASTRO OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
552	1143146706	NAYIBE PAOLA CASTRILLO DE LA HOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
553	1143149241	HEINER MANUEL AREVALO TERNERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
554	1143248494	DAVID FERNANDO POLO COLON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GALAPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - BARRANQUILLA
555	1143249282	MARIA MILENA MUGNO PEREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
556	1143357491	SINDY YOHANA HERNANDEZ ORTEGA	SISBEN - BECERRIL ADRES - LA JAGUA DE IBIRICO DSP - BECERRIL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
557	1143427573	LUIS ALFONSO PERTUZ RODRIGUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
558	1192715358	LAURA VANESA MEDINA RAMOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - ALGARROBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
559	1192719304	JOEL SANTIAGO MONTERO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
560	1192844739	LEONARDO RAFAEL MOVILLA MARTINEZ	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
561	1193048533	ERIC SAMIR DE LA ROSA BROCHERO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - FUNDACION DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
562	1193049840	YEIMIS DEL PILAR VARGAS PEREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
563	1193074408	LISBETH ANDREA DIAZ QUINTERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
564	1193097462	CAMILA ANDREA FONTALVO LARA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
565	1193100444	PLINIO RAFAEL VASQUEZ PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
566	1193110374	HILDA RUTH FERRER BARRIOS	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
567	1193113317	YESICA SUGEI DE LA CRUZ BONETT	SISBEN - SANTO TOMAS ADRES - SALAMINA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
568	1193138411	GUILLERMO JOSE VIZCAINO CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
569	1193143044	ANDRES FELIPE ORTIZ ORELLANO	SISBEN - ALGARROBO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
570	1193154410	GREISIS CAROLINA NARVAEZ FONTALVO	SISBEN - EL RETEN ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
571	1193167179	CAROLINA ISABEL PERTUZ LLANOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
572	1193171544	IDANIA ANAYA OROZCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
573	1193210592	MELIZA ESCORCIA ARAGON	SISBEN - MALAMBO ADRES - BARRANQUILLA DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
574	1193212181	DANIELA DE JESUS ESCORCIA AGUILAR	SISBEN - ALGARROBO ADRES - ALGARROBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
575	1193357790	JOSE DAVID BRAVO TORNE	SISBEN - CHIVOLO ADRES - SIN REGISTRO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
576	1193524268	ANGELA MARCELA CASTRO YANCY	SISBEN - FUNDACION ADRES - MADRID DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MADRID
577	1193526631	BRAYAN YESITH SILVERA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
578	1193535759	CONSUELO DE JESUS RIVERA TORRES	SISBEN - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA ADRES - ARIGUANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
579	1193547763	KATHERINE ORTIZ CASTRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
580	1193565786	ANDREA CAMILA CELEDON DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
581	1193578032	LUIS ARTURO CARO PARRA	SISBEN - FUNDACION ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
582	1193587989	MICHEL DILLAN ARIZA DE LA CRUZ	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
583	1216970529	ROBERTO REYES RODRIGUEZ LOPEZ	SISBEN - EL BANCO ADRES - EL BANCO DSP - EL BANCO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
584	1221964737	ANGIE PAHOLA CORREA HERNANDEZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - CIENAGA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
585	2000001941	JOSE MARTIN SANCHEZ GONZALEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PIVIJAY – MAGDALENA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **MAGDALENA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

BENJAMÍN ORTIZ TORRES
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 20 de septiembre de 2023
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa.
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*
Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*
Proyectó: Daniela Arcila Restrepo DAR
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez
Radicado: Trashumancia Electoral – PIVIJAY - MAGDALENA